



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/5/00041.**

Montevideo, 11 de agosto de 2011.-

**RESOLUCIÓN 281 ACTA 024**

**VISTO:** La conveniencia de simplificar determinados procedimientos administrativos relativos a las intimaciones a operadores para la presentación de la información requerida en el marco de la Resolución N° 717/09 de 23 de diciembre de 2009 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 427/010 de 12 de agosto de 2010.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 17.296 la Comisión de esta Unidad Reguladora, podrá delegar atribuciones en sus subordinados por unanimidad de sus miembros, pudiendo avocar por mayoría simple.

**CONSIDERANDO: I)** Que la delegación de atribuciones constituye un procedimiento jurídico que en el caso permite que los diversos cometidos de la Unidad Reguladora, sean ejercidos por diversas áreas de la misma, impidiendo así la concentración de los mismos en la Comisión.

**II)** Que en atención a los principios de economía, celeridad y eficacia que informa al procedimiento administrativo, la Administración debe propender a la agilización de los diversos trámites, lo que redundará en beneficio para los administrados.

**III)** Que las atribuciones objeto de la delegación de obrados se encuentran comprendidas dentro de las competencias legalmente atribuidas a URSEC.

**IV)** Que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente delegar en la Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación, las intimaciones referidas en el Visto del presente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo presentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Técnica de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS**  
**DE COMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

**1.-**Delegar en la Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación las intimaciones a operadores para la presentación de la información requerida por esta Unidad Reguladora, de acuerdo a la Resolución N° 717/09 de 23 de diciembre de 2009 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 427/010 de 12 de agosto de 2010, las que deberán contar con el visto bueno de cualquiera de los Directores de URSEC.

**2.-**Establecer que la Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación sólo podrá efectuar los actos administrativos que se delegan a través del dictado de una Resolución en los términos, condiciones y forma que rige actualmente para el dictado de dichos actos administrativos y en el marco normativo vigente.

**3.-**Establecer que la Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación deberá realizar un informe semestral de las intimaciones efectuadas. Dicha información estará disponible en la red interna de la URSEC y será elevada a conocimiento y consideración de la Comisión, la que podrá –amparada en el art. 83 de la Ley N° 17296- avocar por mayoría simple, los asuntos que fueran objeto de delegación.

**4.-**Pase por su orden a la Secretaría General, Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación.